

SEGUNDO.- Tanto los/las opositores/as excluidos/as como los/las omitidos/as por no figurar en las listas de admitidos/as ni en las de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y de excluidos/as.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

TITULAR		SUPLENTE
Presidente/a	D. Rafael Márquez Muñoz Intendente de la Policía Local de San Fernando	D. Andrés Ochoa Abollado Inspector Policía Local de Cádiz
Vocal	D. Juan Antonio Gutiérrez Niño Subinspector de la Policía Local de Rota	D. Juan Carlos Marín Palacios Subinspector de la Policía Local de Rota
Vocal	D. David Cordero Gómez Intendente Jefe de Policía Local de Sanlúcar de Barrameda	D. José Antonio Romero Mellado Inspector de la Policía Local de El Puerto de Santa María
Vocal	D. Ángel González León Inspector de la Policía Local de Cádiz	D. Alejandro Olmedo Robledo Subinspector de la Policía Local de Cádiz
Vocal	D. Francisco José Gutiérrez Ragel Subinspector Policía Local de Cádiz	D. José Manuel Vallejo Herrera Subinspector de la Policía Local de Conil
Secretario/a	Dña. María Dolores Junquera Cereceda Jefa de Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Fernando	D. Juan Rueda Jiménez Administrativo del Ayuntamiento de San Fernando

Lo que se hace público a efectos de la abstención y recusación prevista en la Base sexta, Punto 6 de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- La valoración del concurso de méritos tendrá lugar en la siguiente fecha:

PLAZA	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA DE CELEBRACIÓN	LUGAR
UNA (1) SUBINSPECTOR/A	13/01/2025		Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. San Juan Bosco s/n, San Fernando (Cádiz).

QUINTO.- La realización del primer ejercicio (prueba de conocimientos-primer parte-examen teórico), tendrá lugar en las siguiente fecha y lugar:

PLAZA	LUGAR	TURNO	DÍA	HORA
UNA (1) SUBINSPECTOR/A	Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. San Juan Bosco s/n, San Fernando (Cádiz).	ÚNICO	20/01/2025	09:30 horas

SEXTO.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

-Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I ASPIRANTES ADMITIDOS/AS TURNO PROMOCIÓN INTERNA	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
GARCIA LOPEZ, ROBERTO DANIEL	***1093**
GUERRERO DOMINGUEZ, SALVADOR	***2457**
VALERO CUESTA, DAVID	***1581**
VERA HURTADO, JUAN	***8941**

ANEXO II
ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS
TURNO PROMOCIÓN
INTERNA

NINGUNO

ANEXO II
RENUNCIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
GARCIA LOPEZ, JUAN JOSE	***4675**
ROLDAN VERDEJO, ANTONIO DANIEL	***4791**
VALLE ACUÑA, FERNANDO	***1147**

Veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco. El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN, María José Foncubierta Delgado. Firmado. La Secretaria General.

Nº 188.056

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO

SEC.- 9536/2025. En este Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se sigue procedimiento para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de San Roque, habiendo sido aprobada la misma inicialmente en el punto 3.1 de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día seis de noviembre de dos mil veinticinco, y estará expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el citado reglamento, si pasado dicho plazo no hubiesen sido presentadas alegaciones al mismo.

En San Roque, a 24/12/25. la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 194.714

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

Ha resultado aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, en fecha 27/11/2025, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Puerto Real que, viene a ser un instrumento de planificación para las subvenciones que se otorgarán, especificando el objetivo y las áreas implicadas y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo desde la publicación del presente acuerdo en la forma y los plazos que, establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA).

“PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Periodo

ARTÍCULO 2. Presupuestos Municipales

ARTÍCULO 3. Estabilidad presupuestaria

ARTÍCULO 4. Indemnización o compensación

ARTÍCULO 5. Obligaciones del Ayuntamiento de Puerto Real

ARTÍCULO 6. Previsiones

ARTÍCULO 7. Principios generales

ARTÍCULO 8. Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 9. Objeto

ARTÍCULO 10. Objetivos estratégicos

ARTÍCULO 11. Procedimientos de concesión

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 12. Beneficiarios

ARTÍCULO 13. Materias a subvencionar

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 14. Líneas de subvención en materia de deportes

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 15. Líneas de subvención en materia servicios sociales

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 16. Líneas de subvención en materia de cooperación y voluntariado

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y FIESTAS

ARTÍCULO 17. Líneas de subvención en materia de cultura y fiestas

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 18. Líneas de subvención en materia de participación ciudadana

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE

ARTÍCULO 19. Líneas de subvención en materia de medioambiente

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SALUD

ARTÍCULO 20. Líneas de subvención en materia de salud

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. U.A.